



EDICTO:

EL ILSMO. SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR,

HACE SABER:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de dos mil veinte, adoptó entre otros el acuerdo de Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias Urbanísticas y Régimen de la Declaración Responsable y Comunicación Previa en Término Municipal de Andújar.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, para que durante el plazo de **TREINTA DIAS HABILES**, a partir del día siguiente de esta publicación, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sede.andujar.es/index.php?id=edictos_anuncios), para posterior presentación de las reclamaciones que consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, que hasta la fecha eran iniciales, sin que tenga que volver al Pleno.

Haciéndose público el contenido integro de la referida Ordenanza.

Andújar, a fecha y firma electrónicas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000EFB1A00I9J4A5Y1H2Y7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2020
09:07:33

EXPEDIENTE ::
2020URBA20000388
Fecha: 11/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

